

## BANDO

**Ángel Nozal Lajo, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Mijas**

### HACE SABER

Que se establecen por esta Alcaldía las siguientes normas para el mejor funcionamiento y ordenación de las barbacoas situadas en los parques municipales.

- El uso de las barbacoas se regulará mediante la obtención de un número correspondiente a cada instalación, siendo necesario retirar ese número antes de poder utilizarlas.
- El número se solicitará al personal autorizado para ello en el quiosco de cada parque, siendo entregado por estricto orden de llegada, a partir de las 9:00 horas.
- A efectos de evitar duplicidades y verificar la limpieza de cada instalación y su entorno, se identificarán los usuarios con sus datos personales (nombre y documento de identidad), a la retirada de cada número.
- Queda prohibido de manera terminante la reserva de los espacios por cualquier medio que suponga ocupación de las instalaciones, debiendo respetarse el orden de llegada verificado a través de la concesión de los números.
- Se recuerda a los usuarios la obligación de limpieza de las barbacoas y respeto del entorno, con la advertencia de que se vigilará especialmente el corte de ramas para leña y la falta de limpieza y recogida.
- El carbón que va a ser utilizado en las barbacoas debe ser de origen vegetal, quedando absolutamente prohibido desprender ramas de los árboles para hacer fuego.

La Policía Local, y de manera auxiliar las asociaciones autorizadas por convenio municipal serán los encargados de vigilar y hacer cumplir lo dispuesto en este bando, al igual que los concesionarios de los quioscos municipales, que prestarán su ayuda en lo posible en esta materia y darán la necesaria publicidad.

En Mijas, a doce de abril de dos mil doce

EL ALCALDE

